

# El carné de nivel cualificado facilitará la aplicación de los productos nocivos y tóxicos

El carné de nivel básico será para los auxiliares, mientras que el cualificado es obligatorio para jefes de tratamiento

ELENA SÁNCHEZ ALMERÍA

Según una resolución publicada por la Junta de Andalucía de 17 de octubre de 2005 aquellas personas que posean el carné de aplicador o manipulador de fitosanitarios de nivel cualificado, podrán aplicar todos los productos que sean tanto nocivos como tóxicos no fumigables.

A su vez, las personas que tengan el carné de nivel cualificado serán aquellas encargadas de los tratamientos, mientras que el resto de las personas no tendrán por qué tener formación en este sentido.

Estas son solo algunas conclusiones que se han podido sacar sobre el curso que la Universidad de Almería va a realizar entre el 30 de mayo y el 13 de junio, llamado 'Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios'. Ahora mismo estos carnés son independientes. El nivel básico sirve para trabajar explotaciones, pero estando en ellas solo un operario y también para auxiliares.

Según el director del curso y profesor de la Universidad de Almería Ángel Callejón Ferre, «ambos carnés solo sirven para la aplicación de productos nocivos, y no también como se hacía antes para los tóxicos. Ahora la Junta ha adaptado un poco todo esto, y los que posean el carné cualificado podrán aplicar todos los productos ya sean tanto nocivos como tóxicos no fumigables».

Desde comienzos de año, la Junta estableció una orden en la que se obliga a todos los agricultores a poseer el carné de manipulador de productos fitosanitarios, siendo multados, sino cumplen con

esta normativa. «La orden dice que la universidad puede dar los cursos, pero luego es la Junta la que va a dar esos carnés», informa Ángel Callejón.

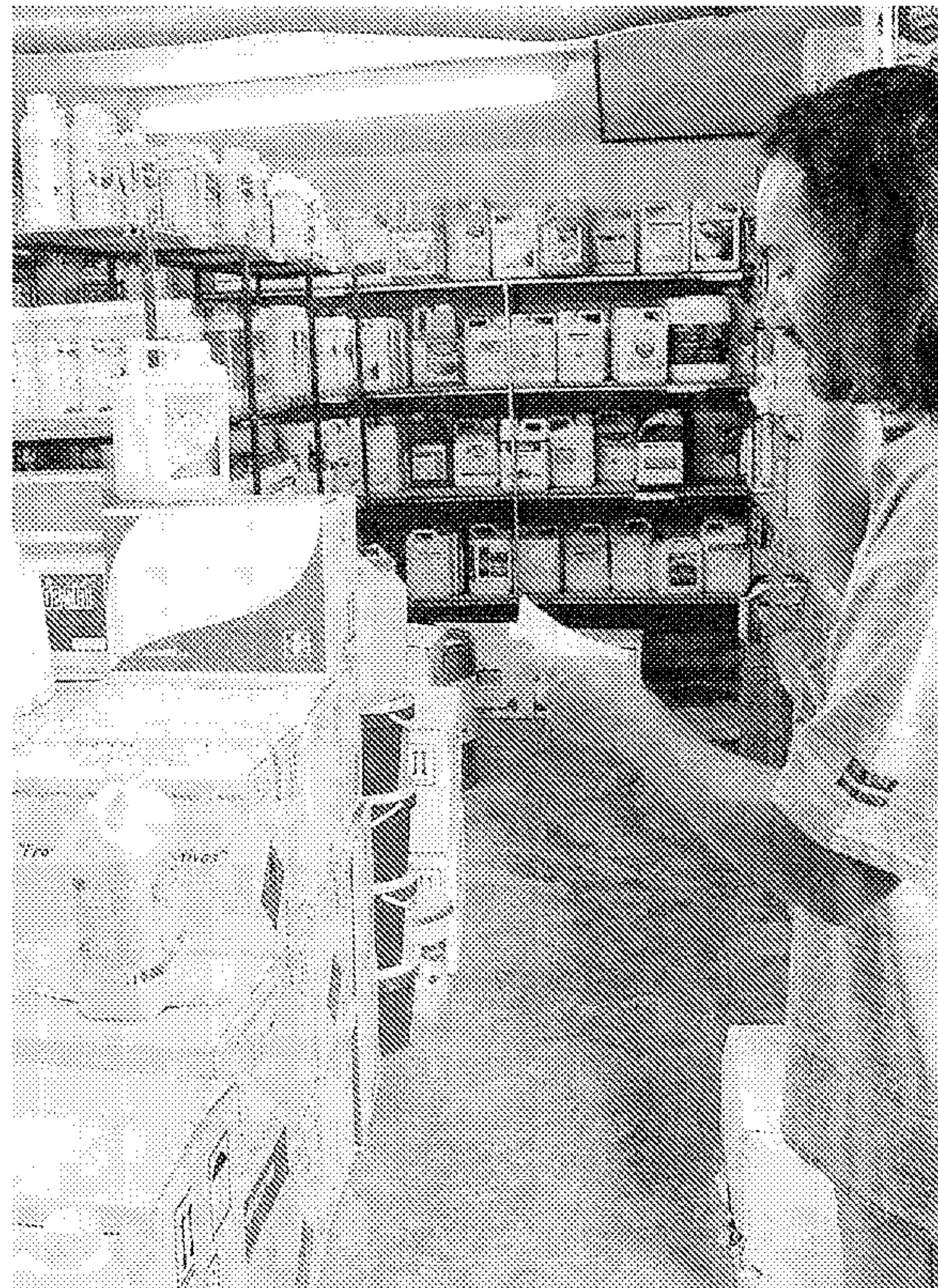
Sin embargo, existen algunas carreras universitarias que están exentas de realizar los cursos que otorgan estos carnés y son las licenciaturas de Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero de Montes. En la orden publicada por el Ministerio se establece que estas cuatro carreras están exentas de esta formación y por el hecho de ya ser titulado puedes poseer el carné de manipulador de productos fitosanitarios.

El profesor y director de los cursos Ángel Callejón Ferre, establece que «lo que pretendemos con estos cursos es dar una mayor prioridad al acceso de los mismos a los agricultores profesionales, aunque también están dirigidos a los alumnos titulados de la Universidad de Almería. Lo que pretendemos es contribuir a la formación profesional y específica de los agricultores profesionales».

Entre los temas que se van a tratar en los cursos que darán comienzo en mayo caben destacar algunos como las plagas de los cultivos y los daños que producen en los mismos, así como los métodos de aplicación de productos fitosanitarios, tanto sus equipos como

el funcionamiento de los mismos. Otro de los carnés que en mayo entrarán en vigor y serán obligatorios para todos los agricultores es el de registro de los productos que posee cada uno de los agricultores.

En la orden de la Junta de Andalucía se establece que el agricultor cuando vaya a retirar un producto con categoría de tóxico tiene que tener el carné de nivel cualificado, y después firmar en el albarán del centro de ventas para que a la hora de tener inspecciones, no sufran ningún tipo de multa. Para ello, deberán de poner el número de carné de aplicador a la hora de la retirada.



**NORMATIVA.** Los carnés serán obligatorios para los agricultores.

## El carné de manipulador será otorgado por la Junta de Andalucía

### Aplicación de los plaguicidas muy tóxicos

E.S ALMERÍA

A la hora de llevar a cabo la aplicación o manipulación de productos fitosanitarios de nivel básico o cualificado, la Junta ha establecido una orden en la que se habilitan a los poseedores de este carné para que puedan seguir utilizando y aplicando plaguicidas que no sean o generen gases, clasificados como tóxicos o muy tóxicos.

Para ello, se deben de cumplir una serie de condiciones como las de adquirir los citados productos en establecimientos de venta inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas, y que dispongan de autorización para comerciali-

zar éstos, así como además también deberán de requerir del establecimiento de venta la ficha de datos de seguridad del producto y conservarla, al menos, hasta agotar el producto adquirido. Por último, otro de las condiciones que un agricultor poseedor de un carné de manipulador debe llevar a cabo, es que deberán de presentar en el momento de la adquisición el correspondiente carné de aplicador y firmar en la factura que han recibido copia de la ficha de datos de seguridad del producto adquirido. En el documento que quede en poder el vendedor constará el número de carné de aplicador del comprador.

Esta habilitación surtirá efectos hasta que se establezcan los nuevos cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas de acuerdo a los programas establecidos por la Orden.